

SECRETARIA. A despacho del señor Juez el presente proceso a fin de resolver solicitud allegada por el señor YAIR ENRIQUE SANCHEZ RIVERA. Sírvasse proveer.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, diciembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 2094

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 76001-31-100-13-2021-0367-00
DEMANDANTE: DIANA CAROLINA GOMEZ ANGULO
DEMANDADO: YAIR ENRIQUE SANCHEZ RIVERA

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el señor YAIR ENRIQUE SANCHEZ RIVERA presentó escrito mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación como quiera que anexa consignación realizada en la cuenta judicial de este despacho por la suma de \$ 604.000.00 con la cual se cubre el total del monto ordenado en el mandamiento de pago librado en su contra.

Así mismo, y como quiera que actualmente hay un título pendiente por entregar por la suma de \$ 604.000.00., se hará entrega del mismo a la señora DIANA CAROLINA GOMEZ ANGULO.

Por lo anterior, el despacho,

DISPONE

- 1- DAR POR TERMINADO** el proceso de la referencia por pago total de la obligación (Art. 461 del C.G.P.)
- 2- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso.
- 3. HACER** entrega a la señora DIANA CAROLINA GOMEZ ANGULO, del título judicial por valor de \$ 604.000.00.
- 4. ARCHIVAR** el expediente, previa la cancelación de su radicación en el sistema.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.